

## CONCEJO MUNICIPAL DE TENA ACTA SESIÓN ORDINARIA

<b>No. Acta</b>	20	<b>Fecha</b>	26 de septiembre de 2023
-----------------	----	--------------	--------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las 15H00, en la parroquia de Chontapunta, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique		X	
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria no asiste el señor concejal Luis Rodríguez, quien mediante memorando Nro. GADMT-SC-2023-0226-M, informa que se encuentra delegado por la institución para asistir a los Juegos Nacionales Deportivos de Menores Guayas 2023, con lo cual procede a justificar su ausencia. Actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

### EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 19 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe No. 047 – DPS-GADMT-2023, que contiene el pronunciamiento jurídico sobre la reversión de los predios en donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de Tena, Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Cancha de Uso Múltiple del Barrio Aeropuerto 2. Suscrito por el

abogado Fernando Núñez, procurador síndico de la institución y puesto en conocimiento mediante memorando GADMT-DPS-2023-0105-M de fecha 22 de septiembre de 2023.

5. Clausura.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS**

### **PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde siendo las 17:15 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 020.

### **SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaria se informa que se aprueba el orden del día.

### **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE Del AÑO DE 2023**

Por secretaria se informa que, con antelación se ha puesto en conocimiento a los señores concejales el acta a fin de que, puedan revisar y hacer las observaciones pertinentes.

Por secretaria se procede a dar lectura de las dos resoluciones que se tomaron el día antes mencionado:

#### **RESOLUCIÓN 1:**

1. Aprobar el informe financiero No. GADMT-DF-2023-0347-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, para el financiamiento del gasto permanente de las adendas suscritas conforme las Resoluciones Administrativas Nro. 018.1-DA-GADMT de fecha 27 de abril de 2023, y Resolución Administrativa 019-DA-GADMT de fecha 03 de mayo de 2023.
2. Remitir a la Contraloría General del Estado, Dirección Provincial de Napo, el expediente completo con el cual, la administración anterior, motivó el otorgamiento de las adendas contractuales de los trabajadores, objeto de esta resolución, a fin de que, se realice un examen especial.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

#### **RESOLUCIÓN 2:**

1. Autorizar al abogado Jimmy Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, la suscripción del convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos entre: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto “FOMENTO A LA CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE LAS EXPRESIONES

ARTÍSTICAS, CULTURALES ANCESTRALES DE LA PROVINCIA DE NAPO”.

2. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales luego de la lectura de las resoluciones se ha puesto en conocimiento de ustedes con anterioridad el acta de la sesión ordinaria de Nro.19 de fecha 19 de septiembre del 2023, para lo cual pongo a consideración de cada uno de ustedes compañeros y compañeras”.

Por secretaria se informa que se aprueba el acta de la sesión del 19 de septiembre del año de 2023, sin ninguna observación, suscribe la misma el señor alcalde y la secretaria general.

CUARTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 047 – DPS-GADMT-2023, QUE CONTIENE EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA REVERSIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE ENCUENTRA EL CUERPO DE BOMBEROS DE TENA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL Y CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO AEROPUERTO 2. SUSCRITO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO DE LA INSTITUCIÓN Y PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO GADMT-DPS-2023-0105-M DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El señor alcalde: “señora secretaria, por favor proceda a dar lectura a las conclusiones del informe jurídico remitido por el abogado, Fernando Núñez”.

“CONCLUSIONES: De la información remitida a esta Dirección se puede evidenciar que en la cláusula decima se estipula el donatario se compromete Parque Urbano de Tena y que el plazo para su cumplimiento será de dos años, caso cumplir con la ejecución del contrario si en el plazo establecido no se ejecuta la obra o se destinare a otros fines el predio se revertirá automáticamente a la Municipalidad.

De los informes técnicos se evidencia que efectivamente se ha ejecutado el proyecto del que hoy conocemos como "parque lineal", más sin embargo en los planos de intervención no se hizo referencia a las edificaciones pertenecientes a la Municipalidad en donde se encuentran el cuerpo de Bomberos y la Dirección De Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial y a la cancha de uso múltiple del barrio aeropuerto 2, es decir que dichas áreas fueron excluidas de la ejecución del proyecto del parque, es decir que no se dio el uso para el cual fue dado en donación.

Así también tenemos que dichas áreas se encuentran en posesión de buena fe y no interrumpida por más de cinco años por parte del municipio y al amparo de la Disposición General Quinta del COA por mandato de ley pasan a ser de propiedad del GAD Municipal de Tena.

Con este análisis y en razón de que las áreas fueron excluidas del parque urbano y que no se realizó ninguna obra, así como tampoco fueron destinadas para el objeto por el cual se dio la donación y en razón de la cláusula décima de donación, esta dirección sugiere que se revierta a favor del GAD Municipal de Tena las áreas siguientes:

Área donde se encuentra la DIRECCION DE TRÁNSITO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, CUERPO DE BOMBEROS, con los siguientes linderos:

**NORTE:** Con lote particular en 23,01 metros, Rumbo N  $88^{\circ}55'01.87''$  E y 8,01 metros con Rumbo N  $22^{\circ}41'25.58''$  E; en 63,02 metros con área de protección del estero Tamiayacu, Rumbo S  $56^{\circ}29'44.57''$  E; y en 28,74 metros, Rumbo S  $86^{\circ}32'02.62''$  E.

**SUR:** Calle Manuela Cañizares en 105,61 metros, Rumbo N  $79^{\circ}18'31.41''$  W. **ESTE:** Calle Las Palmas en 29,79 metros, Rumbo S  $21^{\circ}15'53.21$  W **OESTE:** Calle Luis Eladio Dávila en 37,57 metros, Rumbo N  $11^{\circ}06'57.57''$  E **ÁREA DEL TERRENO:** 3.952,56 metros cuadrados.

Área donde se encuentra la **CANCHA DE USO MULTIPLE DEL BARRIO AEROPUERTO 2** (espacio público), con los siguientes linderos:

**NORTE:** Con calle Rubén Cevallos en 51,13 metros, Rumbo S  $74^{\circ}08'41.18''$  E.

**SUR:** Con el Parque Lineal Tena en las dimensiones de 28,93 metros, Rumbo N  $77^{\circ}07'12.66''$  W y 22,79 metros Rumbo  $74^{\circ}37'26.76''$  W.

**ESTE:** Centro de Salud de Tena y parte del Parque Lineal en 44,69 metros, Rumbo S  $13^{\circ}54'20.90$  W.

**OESTE:** Con el Parque Lineal Tena en 24,68 metros, Rumbo N  $13^{\circ}45'44.82''$  E, y con el UPC de la Policía Nacional en 21,69 metros, Rumbo N  $15^{\circ}35'00.25''$  E. **ÁREA DEL TERRENO:** 1.800,222 metros cuadrados.

Para cuyo efecto legal señor alcalde díguese incorporar en la sesión de concejo que estime necesario para que el seno de concejo municipal tome la resolución de reversión de las áreas antes anotadas. Suscribe el abogado, Fernando Núñez, Procurador Síndico Municipal”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales, quiero poner en consideración de ustedes el informe técnico haciendo un antecedente, en el tiempo que tuve la oportunidad de ser concejal de Tena, se planteó el proyecto del parque lineal de la ciudad de Tena, que todos lo conocemos y siempre el espíritu el afán y nuestro, en este caso nuestro afán como concejales de legisladores siempre fue entregarle precisamente el espacio donde actualmente está la obra del parque lineal, en ningún momento se pensó en entregarle el espacio donde queda la torre que ocupa el cuerpo de Bomberos y todo el área donde ocupa la Dirección de Tránsito Municipal y lo propio el área donde funciona la Junta Cantonal de Protección de Derechos, peor aún se pensó en entregar el espacio que le pertenece a un barrio como área verde que es el Aeropuerto 2, a través de su cancha deportiva, no sé que es lo que ocurrió pero finalmente hemos buscado todo el aspecto legal y claro el Gobierno Nacional, a través de inmobiliaria construyó el parque lineal que es un parque muy hermoso de la ciudad muy útil para los ciudadanos no lo podemos negar pero, para nuestra institución es necesario esos

espacios para que sigan funcionando nuestras entidades que tenemos justamente dentro de nuestra municipalidad y más aún acojo el pedido del Cuerpo de Bomberos de Tena, que también lo ha hecho y el pedido también que lo ha hecho los moradores del barrio Aeropuerto 2, de recuperar su cancha deportiva, esta alcaldía va a defender los intereses ciudadanos, más allá de entrar en algún tipo de situación con inmobiliario que vuelvo y repito le hizo un gran favor a la ciudad como institución en hacer un parque lineal, creemos hoy conveniente y necesario de que estos espacios por mandato de la ley y por decisión de este Concejo Municipal, retorne precisamente a ser parte de bienes municipales para ello se ha hecho el planteamiento, existe el informe técnico, existe el informe jurídico, fundamentado y sobre todo ahora necesitamos que ustedes como Concejo en pleno, se pronuncien y obviamente decidamos sobre esta petición, compañeras y compañeros concejales”.

Concejal Alberto Shiguango: “estimado alcalde, estimada vicealcaldesa, compañera y compañeros concejales, compañero presidente de la junta parroquial de Chonta Punta, compañeros vocales, señor gerente de la Centinela, estimados amigos y amigas de las diferentes comunidades, reverendo Padre Párroco, buenas tardes, primero señor alcalde, mis sinceras felicitaciones por realizar esta actividad en territorio, por que es importante estar cerca al pueblo, hoy hemos escuchado con mucha atención cada una de las inquietudes y cada una de las necesidades, es importante como usted dijo señor alcalde, ha empezado en esta parroquia, cuente con nuestro apoyo para seguir adelante con otras parroquias con este tipo de trabajos, sesiones de Concejo en cada una de las parroquias es decir, en cada uno de los territorios, señor alcalde, hemos leído el pronunciamiento jurídico, claro en ese aquel tiempo ha sido importante tomar decisiones pero talvez no se dieron cuenta de que también hay bienes que eran municipales, barriales que iban a salir perjudicados pero a tiempo señor alcalde cual es el menester, en varias ocasiones hemos sido visitados por el Cuerpo de Bomberos, el mismo barrio Aeropuerto 2, han solicitado que sean esos bienes revertidos a ese barrio y por lógica y que más esos tres espacios que se vayan a revertir para el municipio para la dignidad de la ciudad y del cantón es menester compañeras y compañeros concejales acoger el pronunciamiento jurídico para que, se de paso que estos tres espacios físicos se revierten al municipio de Tena, si tengo apoyo pongo a consideración compañeros y compañeras concejales”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “estimado alcalde, estimados compañeros concejales, estimada Vanesa, Presidente de la Junta Parroquial, Vocales, estimado representante de la Empresa Centinela, Reverendo Párroco, amigos de las diferentes comunidades, compañeros directores, funcionarios y trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, pienso que está muy clara la petición el informe de nuestro jurídico el abogado, Fernando Núñez, lo manifiesta plenamente el compañero Alberto, son bienes que verdaderamente hacen falta a nuestros ciudadanos y más que todo estas áreas pertenecen, pertenecían y deben pertenecer a nuestro Gobierno Municipal de Tena, en tal virtud pienso que nosotros como concejales tenemos la obligación moral de aceptar esta petición y de mi parte apruebo la moción del concejal Alberto Shiguango”.

El Señor alcalde: “señora secretaria proceda a tomar votación de la moción presentada por el concejal Alberto Shiguango”.

Procede Secretaría General a tomar votación.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción. Aprovecho la oportunidad para extender un saludo a todos aquellos que nos han dado la posibilidad de estar en casa, muchas gracias señor presidente, con sus vocales, señor alcalde, señores concejales, dirigentes de diferentes comunidades, si bien es cierto quiero hacer mía también la petición del compañero Alberto, una vez revisado y constatado el informe de nuestro asesor jurídico, se puede evidenciar de que, ha pasado el tiempo y no se ha concluido con el objeto de la donación, textualmente dice que si, en dos años no se construyó, automáticamente debía haberse reversado, más aún, si se ha dejado pasar un transcurso de más de cinco años, en tal virtud siendo testigo de aquello, apruebo la moción del compañero Alberto”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción. De la misma manera quisiéramos también extender este saludo afectuoso primeramente señor alcalde, señores concejales, señor presidente, vocales, los amigos del transporte Centinela y todos los ciudadanos que han venido de distintas comunidades, para nosotros creo que más que una obligación es una responsabilidad estar en territorio, lo hemos venido haciendo desde el primer día de nuestra administración, hemos estado acá en Chontapunta por varias ocasiones, empezamos a reconocernos los rostros, pero es importante ratificar ese compromiso de una transparencia dentro de nuestra gestión, es importante también reconocer que esta infraestructura que vamos a recuperar va a ser para seguir sirviendo a la ciudadanía de la mejor manera, un abrazo para todos ustedes y muchas gracias por recibimos acá en Chontapunta”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción. De la misma manera quiero aprovechar mandando un saludo a toda la parroquia de Chontapunta, de la misma manera al señor presidente y quienes conforman la Junta Parroquial de Chontapunta, señor alcalde, compañeros colegas concejales, a todos los compañeros que nos acompañan del GAD Municipal de Tena, como ya lo manifestaron los señores concejales, lo cual apoyo la moción del compañero Alberto Shiguango”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción. Me uno a la petición que ha hecho el concejal Alberto Shiguango, en ese sentido de que tanto para el barrio Aeropuerto 2, como para la municipalidad estos bienes que hoy estamos precisamente recuperando y que no han sido utilizados por Inmobiliar, tienen que justamente estar a disposición y administración de nuestra entidad municipal, para lo cual mi voto es a favor”.

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

## CONSIDERANDO

Que, el Informe Jurídico No. 047 – DPS-GADMT-2023, que contiene el pronunciamiento jurídico sobre la reversión de los predios en donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de Tena, Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Cancha de Uso Múltiple del Barrio Aeropuerto 2. Suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico de la institución y puesto en conocimiento mediante memorando GADMT-DPS-2023-0105-M de fecha 22 de septiembre de 2023.

Que, el informe técnico N° GADMT-DGT.JLCP-2023-002, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el arquitecto Jeferson Cañar, director de Gestión de Territorio; en el cual menciona que; “en los planos de intervención no se hizo referencia a las edificaciones pertenecientes a la Municipalidad y a la cancha de uso múltiple del barrio aeropuerto 2, en la actualidad funcionan algunas dependencias del GAD Municipal de Tena. Hay que indicar sobre la prolongación de la calle Manuela Cañizares que le da continuidad a la trama urbana de la ciudad en el sector y además ha servido de acceso vehicular y peatonal a las dependencias de la Municipalidad y al parque urbano de Tena. La propuesta de los levantamientos planimétricos de las áreas señaladas en el memorando Memorando Nro. GADMA-A-2023-0107-MEMO, y los avalúos para los trámites pertinentes; y se sugiere realizar los trámites legales correspondientes para la reversión de los espacios mencionados en el presente informe a propiedad de la municipalidad”.

Que, el Memorando Nro. GADMAT-UOAC-2023-0157-M, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Marín López, Técnico de Avalúos y Catastros; en el cual menciona; (...) “Adquirido mediante escritura pública de Donación y Unificación de lotes, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, protocolizada en la notaría única del Cantón Archidona en fecha 04 de diciembre del año 2014, debidamente inscrita en el Registro de La Propiedad y Mercantil del Cantón Tena el 13 de enero del 2015”.

Que, el informe técnico N° GADMT-URCUYR-DABV-2023-007, de fecha 31 de agosto de 2023 suscrito por la arquitecta, Denice Alejandra Bravo Villacrés, coordinadora Técnica de URCUYR; en el cual remite las propuestas de los levantamientos planimétricos de las áreas señaladas en el Memorando Nro. GADMT-A-2023-0107-MEMO, para los trámites pertinentes.

Que, el Memorando Nro. GADMT-A-2023-0107-MEMO; de fecha 04 de agosto de 2023, el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño alcalde del GADM de Tena, textualmente solicita “(...) se formalicen los actos administrativos, técnicos y legales correspondientes a fin de que los terrenos que actualmente se hacen uso por parte de la Dirección de Tránsito de Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Municipal de Tena, Cuerpo de Bomberos del cantón Tena y Cancha de Uso Múltiple (junto al Subcentro de Salud), sean recuperados a favor del Gobierno Municipal de Tena (...)”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 66 numeral 26 “Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con

la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”. por su lado el artículo 321 reza que: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 225 El sector público comprende, numeral 2: “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 425, señala: “Conservación de bienes. - Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en la disposición general QUINTA cita que; “Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones posesionarias por mandato de la Ley”.

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 58.7 58.7.- Reversión determina que en cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública. De igual manera, podrá solicitar

la reversión en el caso que la institución pública no haya, cancelado el valor del bien dentro del año siguiente a la notificación de la declaratoria, siempre que no haya juicio de por medio, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia”.



Mediante Resolución Administrativa No. 008-2-PS-AGAD-MT, de fecha 27 de febrero de 2014, el Ing. Washington Varela Salazar Ex-Alcalde de Tena, Resuelve (...)1. Autorizar la subdivisión del inmueble de propiedad Municipal, ubicado entre las avenidas Jumandy y Muyuna, de esta ciudad de Tena, fraccionado en diecisiete lotes, singularizados en el Cuarto considerando de esta Resolución. 2. Autorizar que la Unidad de Avalúos y Catastros, proceda de forma inmediata a catastrar esta subdivisión, a efecto de proceder a suscribir las permutas con los quince propietarios de los inmuebles ubicados en el sector Norte del antiguo aeropuerto. (...)"

Mediante ESCRITURA DE DONACIÓN otorgada por el Prof. Klever Estanislao Ron, Ex-Alcalde de Tena a favor de la EMPRESA PUBLICA DE PARQUES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS E.P., se establece que en la (...) CLAUSULA TERCERA: Donación un área total de ochenta y siete mil ciento sesenta y tres punto catorce metros cuadrados, transferido para siempre su dominio y posesión en toda su superficie, medidas, linderos, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos al predio enajenado(...); en el mismo cuerpo se establece una (...) CLAUSULA DECIMA: Clausula Espacial.- La beneficiaria expresa su aceptación a la donación hecha por el donante y su gratitud por el beneficio que recibe, para este efecto y como acto de reconocimiento el donatario se compromete a cumplir con la ejecución del Parque Urbano de Tena. El plazo para cumplimiento será de dos años. Si en el plazo establecido no se ejecuta la obra o se destinare a otros fines el predio se revertirá automática ente a la Municipalidad. (...)"

El servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, con la responsabilidad técnica del Ing. Alejandro Peñaherrera y Arq. Manuel Uribe Fierro ingresan el proyecto para su revisión y aprobación y el GAD Municipal de Tena el 22 de mayo, revisa y aprueba el mencionado Proyecto y en las respectivas láminas no presentaron ningún tipo de intervención en las infraestructuras que corresponden a la municipalidad y al Barrio aeropuerto 2.

## RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico No. 047 – DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante memorando GADMT-DPS-2023-0105-M de fecha 22 de septiembre de 2023; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico de la institución.
2. Revertir el predio donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de Tena y la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y el predio donde se encuentra la Cancha de Uso Múltiple del Barrio Aeropuerto 2. A favor del Gobierno Municipal del cantón Tena. Conforme el siguiente cuadro de áreas.

**ÁREA DONDE SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, CUERPO DE BOMBEROS.**

<b>NORTE</b>	Con lote particular en 23,01 metros, Rumbo N 88°55'01.87" E y 8,01 metros con Rumbo N 22°41'25.58" E; en 63,02 metros con área de protección del estero Tamiayacu, Rumbo S 56°29'44.57" E; y en 28,74 metros, Rumbo S 86°32'02.62" E.
<b>SUR</b>	Calle Manuela Cañizares en 105,61 metros, Rumbo N 79°18'31.41" W.
<b>ESTE</b>	Calle Las Palmas en 29,79 metros, Rumbo S 21°15'53.21 W
<b>OESTE</b>	Calle Luis Eladio Dávila en 37,57 metros, Rumbo N 11°06'57.57"E
<b>ÁREA DEL TERRENO: 3.952,56 metros cuadrados.</b>	

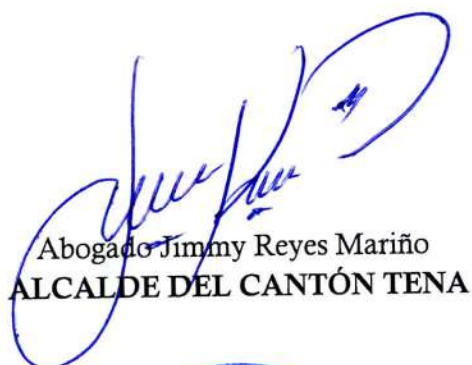
**ÁREA DONDE SE ENCUENTRA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DEL BARRIO AEROPUERTO 2 (ESPACIO PÚBLICO).**

<b>NORTE</b>	Con calle Rubén Cevallos en 51,13 metros, Rumbo S 74°08'41.18" E.
<b>SUR</b>	Con el Parque Lineal Tena en las dimensiones de 28,93 metros, Rumbo N 77°07'12.66" W y 22,79 metros Rumbo 74°37'26.76" W.
<b>ESTE</b>	Centro de Salud de Tena y parte del Parque Lineal en 44,69 metros, Rumbo S 13°54'20.90 W.
<b>OESTE</b>	Con el Parque Lineal Tena en 24,68 metros, Rumbo N 13°45'44.82" E, y con el UPC de la Policía Nacional en 21,69 metros, Rumbo N 15°35'00.25" E
<b>ÁREA DEL TERRENO: 1.800,222 metros cuadrados.</b>	

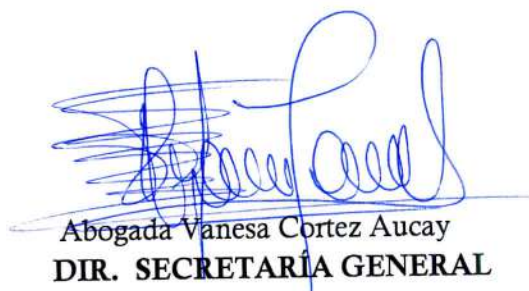
3. Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
4. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, realice los trámites administrativos y legales pertinentes que, permitan el perfeccionamiento del traspaso de dominio, de los predios citados en el numeral dos de la presente resolución.
5. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17H36 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 26 de septiembre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIR. SECRETARÍA GENERAL**

